



Expte. N° 780-119/2.023.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

928

24 JUN 2024 -S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. María Margarita Morales, CUIL N° 27-18247274-9, quien revista en el cargo categoría 21, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R 8-03 Dirección Provincial de Capital Humano; y

CONSIDERANDO:

- Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 la agente Morales, fue promocionada al cargo categoría 24 situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;
- Que, lo solicitado por la Sra. Morales se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Gestión Pública expedido por la Universidad Católica de Córdoba;
- Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;
- Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, la entonces Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo
- Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecúase a la Licenciada en Gestión Pública, María Margarita Morales, CUIL N° 27-18247274-9, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 8-03 Dirección Provincial de Capital Humano, a partir de la emisión del presente Decreto, conformidad a lo expresado en el exordio.-

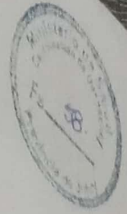
ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.024:  
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 8-03 Dirección Provincial de Capital Humano, la Partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-23 Adecuación Personal N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



IIICDE. A DECRETO N°

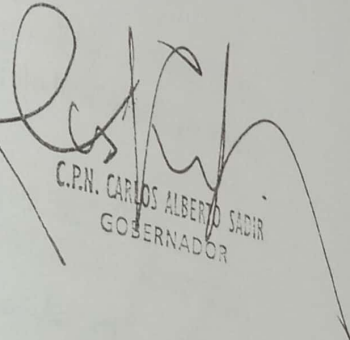
928

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros, Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

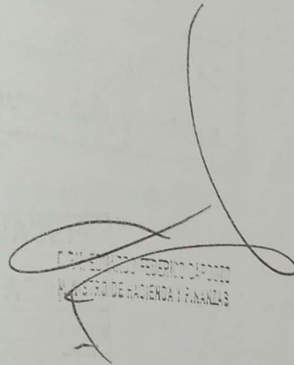
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



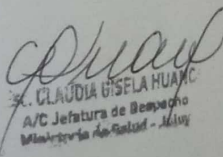
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADCIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. FEDERICO DAFFOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
S. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy